

#### Napade. Navegación PERSONEROS estudiantiles





#### Introducción

Apreciados personeros y personeras estudiantiles:

Bienvenidos al mundo de los Derechos Humanos y de la participación; al mundo de los acuerdos; del liderazgo a través del mérito y la disciplina; al planeta del trabajo por los demás. En este lugar de liderazgo, donde no hay capas ni espadas; ni súper poderes ni escudos que impidan la injusticia; existe la esperanza y la felicidad.

El trabajo que emprenderán no es fácil, pero con su actitud decidida, la determinación y el compromiso de honrar el voto de confianza que depositaron en ustedes, van a lograr hacer las cosas bien, por su futuro y el futuro de nuestros jóvenes.

En un mundo donde hay matoneo, discriminación, disputas por fútbol, música, religión, sexo, raza, y maneras de vestir; consumo de sustancias psicoactivas, embarazos de adolescentes, microtráfico y pandillas, entre otras quimeras que acosan a los jóvenes; es muy importante conocer la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, la Ley de Juventud, el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 sobre el manejo legal del acoso escolar y los manuales de convivencia. Entre otras herramientas democráticas.

Conocer sus derechos les va a permitir defenderlos y promoverlos, les va a permitir escribir la historia de otra manera y hacer siempre lo correcto. Para ello cuentan con aliados como la Personería de Bogotá y sus 20 personerías locales y, además, el Programa CIMA para apoyarlos en la gestión.



Hoy, como personeros y personeras estudiantiles, ustedes asumen un compromiso de honestidad, transparencia y trabajo permanente. Cada cual enriquece el cargo y la confianza que han recibido de los demás; por esa razón la Personería de Bogotá los invita a ser creativos para ganar, entusiastas para participar y respetuosos para perder.

A nuestros rectores y maestros les pido: Ayúdenos a educar jóvenes que pregunten, cuestionen y participen; eso garantizará la formación de mejores ciudadanos, de seres humanos con el corazón en paz, que vuelan sin humo y que luchan por vivir la vida con justicia y felicidad, y a quienes hoy les damos la bienvenida y los invitamos a llegar a la CIMA.

**JULIAN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN** 

Personero de Bogotá, D. C.

#### Marco Legal Constitución Política

Artículos 44 y 67. Ley 375 de 1997.

Ley 107 de 1994. Ley 1098 de 2006.

Ley 115 de 1994. Decreto 1860 de 1994.

Decreto 1286 de 2005.

Acuerdo 125 de 2004.



#### Rol Estratégico del Personero Estudiantil

Actitud reflexiva y garante activo como promotor y defensor de los derechos, deberes, individuo y sociedad.

Líder generador de cambios constructivos que trasciendan con honestidad y compromiso cada una de las dimensiones sociales.

Capacidad de concreción de las propuestas utilizando coherencia, seguimiento, sentido común y evaluación de la gestión para el logro de los resultados.

Responsable en lo académico, visionario, entusiasta, íntegro, respetuoso y justo. Sereno en su proceder, con capacidad de escucha e interacción con todos los miembros de su comunidad educativa.

Comprometido ya que promueve actividades, asiste a las mesas de trabajo, interactúa a través de las redes de personeros locales y municipales y con su actitud da ejemplo de responsabilidad y dedicación.





## FUNCIONES del Control Personero Estudiantil

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- b) Presentar ante el rector del establecimiento las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. e interacción con todos los miembros de su comunidad educativa.
- c) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o su equivalente las decisiones del rector respecto de las peticiones presentadas por su intermedio.

### **EDUCATIVA**

Los estudiantes hacen parte de la comunidad educativa que está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo que se ejecuta dentro de institución educativa. Tal como lo dispone el artículo 6º de la Ley 115 de 1994 y el artículo 18 del Decreto 1860 de 1994, ella está conformada por:

- 1. Los estudiantes matriculados.
- 2. Los padres, madres y acudientes responsables de la educación de los alumnos matriculados.
  - **3.** Los docentes vinculados que laboren en la institución.
    - 4. Los directivos, docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

5. Los estudiantes organizados para participar.

Se debe resaltar cómo el acompañamiento de los padres de familia juega un rol importante en dicha comunidad.

Tal como lo reconoce nuestra Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Es una de las instituciones encargadas de garantizar el derecho fundamental a la educación; por ello el acompañamiento de los padres de familia en el proceso de formación de los educandos es vital, pues el estar en permanente contacto con los miembros de la comunidad educativa, con los mecanismos y estrategias trazadas por las instituciones educativas, permite que vivan el proceso de formación de sus hijos.



## ESCOLAR

Es un mecanismo de participación de la comunidad estudiantil. Su creación, de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 115 1994, obedece a la búsqueda de garantías que permita la intervención de manera democrática en la vida escolar.

Allí deben ser consideradas las iniciativas presentadas por los estudiantes, educadores,

administradores y padres de familia, manual de convivencia, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y, en general, de los temas señalados en la ley antes referida.

#### ÓRGANOS

Para hacer efectivos los espacios de participación anteriormente señalados, el gobierno escolar (en los colegios) está constituido por:

#### 1 Consejo DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de terna presentada por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o, en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.



## 2 RECTORÍA

El rector o rectora, además de ser el representante legal de la institución educativa y miembro del gobierno escolar, cumple con las siguientes funciones:

- Orienta la ejecución del proyecto educativo institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar.
- Incentiva en el colegio un espacio de vivencia de los derechos humanos para todos.
- Promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- Establece canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orienta el proceso educativo con su asistencia al Consejo Académico.
- Ejerce las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Promueve actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.





## 2.1 Acciones y RESPONSABILIDADES

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la Dirección Administrativa, en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedi- mientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
   Cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que ha de incorporarse al reglamento o Manual de Convivencia.

- En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes del giro que realice el nivel central.
- Darse su propio reglamento.
- En la labor que realiza como Personero o Personera Estudiantil, es pertinente tener presentes las competencias del Consejo Directivo para establecer cuáles son los aspectos que deben ser resueltos por este estamento de dirección escolar. Debe tener en cuenta que la Ley 115 de 1994 fue reglamentada por el Decreto 1860 de 1994; por ello, en el Artículo 23 de este último, encontrará el complemento de las anteriores funciones.



## **3** Consejo, ACADEMICO

El Consejo Académico es el órgano del Gobierno Escolar responsable de liderar los procesos de transformación curricular al interior del colegio; está integrado por el rector, quien lo preside, los directivos docentes y otro docente por cada área definida en el Plan de Estudios.

Según lo establecido en la Ley 115 y en el Decreto 1860 de 1994, cumplirá con las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las

modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la norma.

- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educati- va Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.





## 4 Consejo de ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, según el Artículo 29 del Decreto 1860. Está conformado por un representante de cada uno de los grados ofrecidos por la institución educativa. Un estudiante de este consejo, que esté cursando el último grado, deberá representar al estudiantado ante el Consejo Directivo.



## **Corresponde al CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia.

Además de éstas, existen múltiples funciones para el Consejo de Estudiantes, dependiendo de los principios, misión y visión de las diferentes instituciones educativas.

inde quieres llegar Hasta dönde quieres llegar H



#### **Candidato a Personero Estudiantil**

Define con propuestas los sueños de todos.

#### Acto de Posesión

Ante la Comunidad Educativa y la Personería de Bogotá.

Vinculación a las Mesas Locales

Consolidación de la Red Distrital de Personeros Estudiantiles





inde quieres llegar Hasta dönde quieres llegar H



## Personería de BOGOTÁ WWW.personeriadebogota.gov.co

La Personería de Bogotá es la institución distrital que se encarga de la defensa, protección y promoción de los Derechos y Deberes Humanos, así como de la vigilancia de la conducta de los servidores públicos para que ésta se ajuste al adecuado y responsable desempeño de sus funciones.

También adelanta evaluaciones sobre el cumplimiento del Plan de Desarrollo de la ciudad; es la encargada de promover y apoyar a los personeros (as) estudiantiles, tanto en su formación como en el desarrollo de sus tareas. Para asesoría a los personeros (as) estudiantiles se pueden dirigir a la Delegada de Educación en la Carrera 7A No. 21 - 24, piso cuarto, Teléfono: 382 0450 Ext. 446.

El Personero Estudiantil debe conocer estas instancias y saber que en la Personería de Bogotá existe un Centro de Atención al Ciudadano que asesora y brinda las herramientas necesarias para la resolución de la dificultad planteada.



## Función del Personero en PROCESOS DE MEDIACIÓN

Es tarea del equipo de la Personería Escolar comunicar a las directivas, a los padres, o acudir a las redes mencionadas, si en el colegio sucede alguna de las situaciones citadas. El equipo puede crear una dinámica para abordar los conflictos bajo las indicaciones del orientador (a) del plantel en aras de hallar una solución digna para todos los comprometidos. Todo ciudadano puede acudir a cualquiera de los entes que ejercen el Ministerio Público, entre ellos la Personería de Bogotá.



# Los Derechos Estudiantiles yel DEBIDO PROCESO

El Personero (a) estudiantil debe conocer la gestión institucional y estar al tanto de la participación de los diferentes estamentos en la construcción del Manual de Convivencia o en la modificación que se realice anualmente en la medida de perfeccionar y legitimar los derechos en el ejercicio de los deberes que como estudiantes les corresponde. El Manual de Convivencia debe contener las herramientas necesarias para hallar la solución a un problema o situación de conflicto, y el debido proceso en principios como la favorabilidad y la presunción de inocencia, entre otros.

La Red Distrital de Personeros ha venido manifestando la necesidad de hacer del **Manual** 

de Convivencia una bitácora, producto de la participación de todos, que potencialice la educación para el afecto, que procure la equidad, la justicia y el respeto por la diferencia, que dignifique el desarrollo de la personalidad como resultado del proyecto de vida que cada estudiante construya como producto de la formación en el seno de la familia, pues el colegio, como ente formador, no puede ser ajeno a esta realidad.

Todo ciudadano puede acudir a los entes que ejercen el Ministerio Público, entre ellos la Personería de Bogotá.



nde quieres llegar Hasta divide quieres llegar Hasta divid



# Promulgan y Promueven DERECHOS HUMANOS

#### PERSONERÍA DE BOGOTÁ

http://www.personeriabogota.gov.co

Es un órgano de control del Distrito Capital que, con enfoque social, en el marco de un Estado pluralista, promueve la efectividad integral de los derechos de las personas, trabaja al servicio de la Ciudad, interviene y actúa como garante del respeto del ordenamiento jurídico, por parte de las autoridades públicas del Distrito Capital, y vigila la conducta de los servidores públicos.



#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

http://www.men.gov.co/



Formula la política nacional de educación, regula y establece los criterios y parámetros técnicos cualitativos que contribuyan al mejoramiento del acceso, calidad y equidad de la educación en todos sus niveles y modalidades. Dicta las normas para la organización y los criterios pedagógicos y técnicos para las diferentes modalidades de prestación del servicio educativo que orienten la educación en los niveles de preescolar, básica, media y superior.

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

http://www.derechoshumanos.gov.co

El Programa Presidencial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en cabeza del Vicepresidente de la República, es el ente asesor gubernamental en las políticas sobre Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.





### OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LA ONU PARA LOS DERECHOS HUMANOS



http://www.hchr.org.co

Es el órgano de la ONU encargado de promover el respeto universal de los Derechos Humanos. Trabaja sobre la base de un acuerdo celebrado entre el Gobierno colombiano y la ONU el 29 de noviembre de 1996.

#### **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

http://www.defensoria.org.co

Es la institución del estado colombiano responsable de impulsar la efectividad de los Derechos Humanos en el marco de un Estado Social de Derecho democrático, participativo y pluralista.



#### DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS

http://www.gobiernobogota.gov.co

A través de esta Dirección se construye una ciudadanía activa, informada y empoderada en Derechos Humanos, comprometida con el desarrollo humano de la ciudad y la participación en escenarios de equidad e inclusión social.



llegar Hasta dönde quieres llegar



## Personero(a) Estudiantil como MEDIADOR y CONCILIADOR

#### Programas facilitadores de mediación y conciliación:

- Vinculación al Comité de Convivencia (creado por el Acuerdo 4 de 2000 del Concejo de Bogotá). Allí se ventilan las dificultades en el ámbito de convivencia y se buscan alternativas de solución, acordes con lo establecido en la Resolución 4124/05 (creación del Comité Institucional de Convivencia y Solución de Conflictos).
- Acceso a la Red de Apoyo que está constituida por entidades distritales (Personerías locales, Comité de Derechos Humanos, Cámara de Comercio- Proyecto Hermes) que trabajan en la protección de los derechos de los niños, niñas y jóvenes.
- Comunicación con los padres de familia con el fin de informarles sobre los casos tratados en la red de apoyo y en el Comité de Convivencia, solicitando su colaboración.

Situaciones que se pueden presentar al interior del colegio y que deben ser llevadas a los programas facilitadores:

- a) *Intimidación escolar*, también conocida como matoneo, acoso escolar o "tenérsela montada a alguien".
- b) Hostigamiento, es la agresión repetida y sistémica de uno o varios niños o jóvenes hacia otro. La agresión puede adoptar expresiones diferentes. En algunos casos el ataque es directo y explícito ya sea en forma de agresión física o verbal: apodos ofensivos, rechazo constante y aislamiento total del compañero.
- c) Humillación, es una gran amenaza a su integridad, pues contraría algunas de sus expectativas (como la de recibir un trato equitativo) y atenta contra sus necesidades básicas como el derecho de afiliación (necesidad estar asociado y de tener relaciones afectuosas con otras personas) y de estatus (necesidad de una relación con los otros, establecida y respetada





# El Proyecto Educativo Institucional "PEI", ejemplo de CONSTRUCCION DEMOCRATICA en el COLEGIO

#### DEFINAMOS EL PEI

Es el proyecto educativo que elabora cada institución educativa antes de entrar en funcionamiento y debe ser concertado con la comunidad estudiantil, docentes, directivos y padres de familia.

Este proyecto es el derrotero de la institución durante su existencia, puede ser modificado cuando la comunidad educativa lo requiera.

"El proyecto Educativo Institucional PEI debe responder a situaciones y necesidades de los alumnos, la comunidad local, de la región y del país, ser consenso factible y evaluable".

(Art. 73. Ley 115/94).

#### EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Es el conjunto de valores, principios derechos y debe- res que iluminan y regulan el comportamiento de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa para facilitar la vida en comunidad.

También para favorecer la realización de cada individuo en un ambiente de libertad, para ese objetivo se requiere un ordenamiento, ley, reglamento, costumbre o norma social que establezca pautas de conducta comprometan a la persona a actuar de manera responsable, autorregulada y autónoma, fundamentada en el respeto de los derechos individuales y colectivos.

(Ley General de Educación 115/94 – Decreto 1860/94)

#### FUNCIÓN CONVIVENCIA DEL PEI

Con el perfil y las cualidades de liderazgo que tienen la Personera o el Personero Estudiantil además de conocer a la comunidad educativa y su estructura, su acción se centra en cinco acciones:

- Mantener una comunicación con las instancias del gobierno escolar.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes expreso en el Manual de Convivencia.
- Proponer mesas de trabajo en temas de convivencia, participación, mediación y resolución de conflictos.
- Representar a los estudiantes para gestionar actividades que promuevan ambientes de aprendizaje favorable.
- Puede abordar temas que considere positivos para mejorar el ambiente escolar.



# MECANISMOS de PROTECCIÓN de nuestros DERECHOS

#### ACCIÓN DE TUTELA

Procedente para proteger los derechos constitucionales fundamentales (título II, capitulo 1 CPN), amenazados o vulnerados por la acción o omisión de cualquier autoridad pública o particular.

#### DERECHO DE PETICIÓN

Es al que toda persona tiene para presentar solicitud ante las autoridades o ante ciertos particulares y obtener de ellos una pronta resolución sobre lo solicitado. Puede ser presentado en grupo o individual.

#### PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS

Busca la protección integral de los niños para su pleno y armonioso desarrollo sin negarle ningún derecho según lo explicita el código de infancia y adolescencia.

#### ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Petición que se hace a las autoridades para que cumplan lo ordenado en las leyes, decretos, actos administrativos, ordenanzas, acuerdos.

#### LA ACCIÓN DE GRUPO

Típicamente indemnizatoria, procede cuando la acción o omisión de las entidades públicas o privadas que desempeñan funciones administrativas y de las demás personas particulares, causan daño a un conjunto de personas

#### **ACCIÓN POPULAR**

Busca proteger los derechos e intereses colectivos relacionados con el patrimonio, espacio público, seguridad, salubridad pública, medio ambiente, moral administrativa.

inde quieres llegar Hasta donde quieres llegar H



# Proceso y Pautas para vincularse al EJERCICIO PARTICIPATIVO

Una vez elegido como Personero (a) Estudiantil se inicia una tarea con alto grado de responsabilidad y compromiso que exige un buen manejo de tiempo para cumplir con las metas propuestas. Este es el proceso que sigue:

#### **Mesas Locales**

- La Personería de Bogotá apoya y acompaña a los personeros (as) estudiantiles, propiciando la organización de Mesas Locales y la conformación de la Red Distrital para que mediante procesos de formación adquieran las herramientas necesarias en relación con temas como competencias ciudadanas, Derechos Humanos, aplicación de los derechos al interior de la institución educativa, mecanismos de concertación, conciliación y solución de conflictos.
- Las Mesas Locales las conforman los estudiantes que fueron elegidos como personeros (as) de los colegios oficiales y privados, luego de la etapa de integración al grupo. Estas Mesas, bajo la orientación de un dinamizador previamente seleccionado por la Personería de Bogotá, proceden a concertar con los integrantes de la misma la representación de ésta ante la Red Distrital.
  - La acción de las Mesas Locales consiste en capacitar a los líderes estudiantes

para que se conviertan en multiplicadores de su aprendizaje al interior de sus colegios; así mismo ajustar las propuestas que presentaron a sus electores con miras a alcanzar mejores resultados en su gestión. Habrá algunos (as) Personeros (as) que tendrán mayor liderazgo; ellos serán los dinamizadores en la Mesa Local y tendrán la labor de coordinar y apoyar el trabajo en red local como también la planeación, organización y realización o vinculación a eventos locales y distritales que sean de su competencia y concertados previamente con la Red Distrital y, por ende, con la Personería de Bogotá.

#### **Red Distrital**

- La Red Distrital de personeros (as) estudiantiles busca la participación activa de sus integrantes, espacio en el que se discuten y priorizan los temas que con mayor relevancia hay que atender, profundizar, proponer y actuar con conocimiento y causa, previo a una formación orientada por profesionales asignados por la entidad.
- Este ejercicio de integración e interacción, convocado por la Personería de Bogotá, pretende agrupar a los personeros (as), quienes vienen ejerciendo un liderazgo al interior de sus colegios y de las Mesas Locales, para apropiarlos de una serie de conocimientos en competencias para la vida, en especial



en la defensa, promoción y protección de las personas que comparten el planeta, el país y una ciudad que acoge diversidad de razas, culturas, credos e ideologías.

• La tarea fundamental se convierte también en momentos para socializar experiencias que se han vivenciado al interior de la institución, de la comunidad, de la ciudad, en temas que de una u otra manera les afectan, les inquietan y a las que procuran aportar soluciones o quizás inventar actividades que les permitan mejorar o cambiar de manera positiva el contexto, sea escolar, barrial e inclusive familiar.

#### Dinámica de la Red Local y Distrital

La Red Local se instala luego de la posesión de los personeros (as) en el ámbito distrital y tiene un año de duración a partir de la elección.

Según la localidad donde esté ubicado el colegio, se conforma la Mesa Local. Reunidos en la Mesa Local, se organiza un equipo de dinamizadores.

Este equipo de dinamizadores hará parte de la Mesa Distrital.

La Mesa Distrital se reunirá periódicamente y será el canal articulador con las mesas locales.

De manera concertada con la Personería, se definen los temas a abordar y se programa gestionar alianzas con otras entidades que apoyen la promoción de los DD.HH.

#### Funcienes de la Mesa Local y la Red Distrital

Además de las contempladas en el Decreto 1860 de 1994, las siguientes son importantes para el logro de los propósitos de la Red:

- Representar dignamente
   a su colegio en el ejercicio
   de Personero (a) Estudiantil
   ante las autoridades
   institucionales, locales y
   distritales.
- Asumir la defensa de los derechos de los estudiantes entendiendo que niños, niñas y jóvenes no son el futuro, sino el presente de una sociedad que tiene puesta la mirada en quienes formarán parte de la historia y tendrán que asumir los retos que la civilización actual les herede
- Constituirse en el canal de comunicación entre la Red Distrital y la Red Local, desplegando hacia sus instituciones la aplicación de la formación asimilada
- Canalizar, sistematizar y orientar las problemáticas que afecten el clima institucional para establecer propuestas o alternativas que permitan mejorar.
- Programar de manera concertada con la Personería de Bogotá y la Secretaría de Educación, eventos que promuevan los Derechos Humanos, sea en el ambiente local o distrital.
- Gestionar alianzas con otras entidades que apoyen la promoción de los Derechos Humanos que procuren estrategias de solución frente a las diferentes problemáticas.





## Proyectos PERSONEROS (AS) ESTUDIANTILES

#### ¿Qué es un proyecto?

Es el conjunto de actividades orientadas a alcanzar uno o varios objetivos siguiendo una metodología definida en aras de producir innovaciones, cambios de actitud o solución a problemas relevantes.

Un proyecto pretende integrar acciones que aporten, en el caso específico del Personero estudiantil, en la participación ciudadana y que incidan en los procesos de convivencia desde la democracia escolar.

#### ¿Cómo elaborar un proyecto?

- 1. Definir el problema.
- 2. Análisis del problema: Cada proyecto nace con ideas y posibles soluciones que son examinados hasta elegir la solución o soluciones preferidas; habrá muchos o pocos problemas o situaciones que requieran mejorarse; en todo caso se prioriza el que requiera mayor atención.
- 3. Establecida la situación que se debe cambiar en forma clara, concisa, precisa y por escrito, la definición debe contestar a las preguntas: ¿Qué? ¿De qué magnitud? ¿Quién está afectado? ¿Dónde? Una vez definido el problema, se necesita diseñar el proyecto con un fin, unos objetivos y unas actividades a desarrollar.



- **4.** En la presentación del proyecto, la aceptación o rechazo de una propuesta depende de cómo se haga. Tanto el contenido como la forma deben tener una presentación precisa y ordenada. El primer requisito esencial de toda propuesta de proyecto es lograr que sea leída; por eso debe ser breve, clara y concisa.
- 5. Guía para la presentación de proyectos:
  - a) Presentación del proyecto;
  - b) Antecedentes del proyecto;
  - c) Descripción del proyecto;
  - d) Plan de trabajo;
  - e) Presupuesto;
  - f) Condiciones esperadas al término del proyecto.





